

Presentar esta ficha por **DUPLICADO**

**SOLICITUD DE CERTIFICACION DE TÍTULO DE ESPECIALISTA**  
**OTORGADO POR UNIVERSIDADES**

**Especialista en:** .....

Apellido y Nombres: ..... M.P.N° .....

C.E.N°: ..... Mail: ..... Tel. de contacto: (.....) .....

Cel: (.....) ..... Localidad de residencia: .....

Domicilio Profesional: .....

Barrio: ..... Localidad: ..... Tel.: .....

**Entidad que emitió el Diploma de Especialista:** .....

.....

Fecha de Otorgamiento: ..... con Validez hasta: .....

Total de folios de antecedentes presentados: .....

**-Requisito para la inscripción:**

Estar al día con la cuota de Colegiación

Abonar el arancel vigente para el reconocimiento de título o certificado presentado

FORMA DE PAGO	
Contado <input type="checkbox"/>	2 Cuotas <input type="checkbox"/>
Círculo/Asociación o Centro <input type="checkbox"/>	Transferencia bancaria <input type="checkbox"/>
Débito caja de Ahorro <input type="checkbox"/>	Tarjeta Naranja <input type="checkbox"/>

**Declaro que acataré lo dispuesto por el Reglamento de Certificaciones que apruebe la Asamblea.**

.....

Fecha de Presentación

.....

Firma y Sello

Ingreso de Carpeta N°: ..... Mesa de Entrada N°: .....

Fecha de recepción: ...../...../.....

Recepta: ..... (Secretaria Administrativa)

Secretaria Administrativa: .....

### ANEXO III

#### REQUISITOS PARA CERTIFICACION DE TITULO DE ESPECIALISTA OTORGADO POR UNIVERSIDADES

- a) Completar el formulario que deberá solicitar en Administración del Colegio, que formará parte de la primera hoja de sus antecedentes.
- b) Deberá tener al día la cuota de Colegiación, para poder hacer la presentación.
- c) Presentar el título de Especialista Bioquímico otorgado por Universidad o certificado de Especialista otorgado por Colegio Bioquímico de Ley, se recertificarán según la fecha de vencimiento indicada por la entidad que lo otorgó. Los títulos universitarios sin vencimiento podrán ser recertificados cada cinco años a partir de la fecha de otorgamiento. Las recertificaciones se ajustarán a lo previsto por el presente reglamento (Art. 26 inc. e)
- d) **La recepción de antecedentes por la Administración del Colegio no implica la aceptación de los mismos, la evaluación y resolución la realiza únicamente la Comisión de Certificaciones.**